PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2019-00115-00**

DEL REPARTO, PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY:
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Vista la solicitud de embargo de los bienes muebles de cualquier especie que se encuentren en la calle 19 No. 54 – 17 de la ciudad de Bucaramanga, lugar de residencia de la demandada ESPERANZA QUINTANILLA, este Despacho no atiende la misma, en razón a que son BIENES INEMBARGABLES de conformidad con lo establecido en el Art. 594 Numeral 11 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

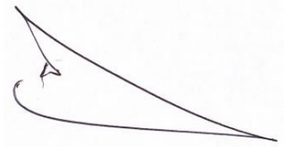

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

DMS